



RESOLUCIÓN RU No. 33/07-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO para emitir Resolución en el proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. **02-2016-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto **“Mejoramiento del Centro Multimedia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH”**.

CONSIDERANDO No. 1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, en fechas diecinueve y veinte de mayo de dos mil dieciséis, hizo del conocimiento público el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. **02-2016-SEAPI-UNAH** del proyecto **“Mejoramiento del Centro Multimedia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH”**, mediante publicación en tres diarios de circulación nacional, en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH; invitando a Empresas Constructoras debidamente constituidas en el país, precalificadas en la especialidad de Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, en las Categorías A, B, C y D, a presentar Ofertas para la construcción del proyecto **“Mejoramiento del Centro Multimedia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH”**, ubicado en el primer nivel, ala sur del Edificio F1 en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO No. 2): Que al llamado para participar en el proceso de licitación pública arriba citado se presentaron a retirar el Pliego de Condiciones siete (7) empresas constructoras que se enuncian a continuación: 1) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., 2) Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. (DCC), 3) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., 4) Constructora KOSMOX, S. de R.L. de C.V., 5) Construcciones e Inversiones de Centro América, S.A. (CICA), 6) Briceño y Asociados, S. de R.L. y 7) Grupo Vela Roatán, S.A.

CONSIDERANDO No. 3): Que la audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el día viernes 10 de junio de 2016 a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Rectoría-Administrativo de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Que según el orden del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, presentaron oferta las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L. DE C.V. 2) CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V. 3) CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO No. 4): Que con fecha 09 de junio de 2016 se emitió el ACUERDO DE RECTORÍA No. 1254-2016 mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas y el Comité Técnico Asesor, siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO No. 5): Que por causas justificadas, debidamente acreditadas, se modificó el Acuerdo de Rectoría original, sustituyéndose por el ACUERDO DE RECTORÍA No. 1261-2016 de fecha 14 de junio de 2016.



RESOLUCIÓN RU No. 33/07-2016

18 de julio de 2016

CONSIDERANDO No. 6): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), recibió el catorce de julio de dos mil dieciséis el documento denominado **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CENTRO MULTIMEDIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH"**, elaborado y presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas el trece de julio de dos mil dieciséis el cual contiene el resultado de la evaluación de dicho proceso, informe que fue remitido a esta Rectoría el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO No. 7): Que en el Informe antes citado, numeral **4.1 Evaluación Legal de la documentación presentada por los Oferentes**, se expresa que se efectuó la revisión de la documentación legal presentada por las empresas participantes; que se verificó la falta de alguna documentación y que se solicitó a dichas empresas subsanar la documentación legal faltante con el siguiente resultado: **1)** La Empresa CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L. DE C.V., no subsanó lo solicitado, por tanto su oferta quedó desestimada. **2)** Las Empresas CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V., subsanaron en tiempo y forma la documentación solicitada. Subsana la documentación, se concluye que dichas empresas cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I, Cláusula 13, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones en forma correcta.

CONSIDERANDO NO. 8): Que en el informe antes citado, numeral **4.2 Evaluación Técnica**, se expresa: **1)** Que según el resultado del Cuadro Comparativo de Ofertas, la empresa CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. presentó una oferta de Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco Lempiras con Cero Centavos (L 4,343,975.00); que es MAYOR al presupuesto base en un 69.34% aproximadamente; que por lo tanto no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses de la UNAH por ser considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH; y que por lo tanto no se solicitó al Comité Técnico Asesor la revisión de la oferta de la Empresa. **2)** Que al revisar la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V., se verificó que según el resultado del Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V., por un valor de Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,584,939.85), es MAYOR al presupuesto base en un 0.77% aproximadamente. Que presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación DDL, literal C, IAO 13.1 (h) segundo y tercer párrafo. Que no reportó actividades a subcontratar, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, literal A. Disposiciones Generales, numeral 6, subnumeral 6.2. Que de acuerdo al Informe del Comité Técnico Asesor, al revisar el contenido de las fichas de costos que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, Cláusula 24, *Aclaración de las Ofertas, Subsanación de Defectos u Omisiones*, Subcláusula 24.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la



RESOLUCIÓN RU No. 33/07-2016

18 de julio de 2016

empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V. aclarar lo correspondiente. La empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V., aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios. Por lo antes expuesto, se manifestó que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V., cumplió sustancialmente con los requisitos legales y técnicos exigidos en los documentos de licitación.

CONSIDERANDO No. 9): Que en la Sección V. **CONCLUSIONES**, del mismo Informe se manifiesta textualmente en el inciso c): *“Que de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, se concluye que la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, ha cumplido con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones, presentando la oferta de precio más conveniente y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por un valor de **Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,584,939.85).**”*

CONSIDERANDO No. 10): Que en la Sección VI. **RECOMENDACIÓN**, del Informe, se manifiesta textualmente: *“Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 136 literal c) y 139 literal a) de su Reglamento, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO MULTIMEDIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH”**, a la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, por un valor de **Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,584,939.85)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. “De no formalizarse el contrato con la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, se recomienda iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública”. “En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero, 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del contrato”.*

CONSIDERANDO No. 11): Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la Resolución que en derecho corresponda.

POR TANTO: La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 136 inciso c), 139, 141 y 142 de su Reglamento; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la **Recomendación** contenida en el Informe del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO MULTIMEDIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH”**, emitido por la



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 33/07-2016

18 de julio de 2016

Comisión de Evaluación nombrada al efecto, junto con el Dictamen del Comité Técnico Asesor.

RESUELVE:

ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2016-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la construcción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO MULTIMEDIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH", a la empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 2,584,939.85)**.

Y MANDA: 1) Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Señor **Ildefonso Midence Andino**, Gerente General de la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**; 2) Comunicar a los demás participantes, el resultado del proceso; 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; 4) Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.



Julieta Castellanos Ruíz
JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA

cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH